



Observatorio de Género del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya



Marco legal

La Ley de Igualdad efectiva de mujeres y hombres de la Generalitat de Catalunya tiene por objeto establecer y regular los mecanismos y los recursos para hacer efectivo el derecho a la igualdad y a la no-discriminación por razón de sexo en todos los ámbitos, etapas y circunstancias de la vida.

Una de las propuestas de esta ley para alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres es la creación de un Observatorio de Género adscrito al Institut Català de les Dones como órgano asesor del Gobierno.

Para garantizar la igualdad efectiva en todos los ámbitos y continuar con las políticas de igualdad del Gobierno, el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya (CFC) propone el funcionamiento de un Observatorio de Género (OG) para nuestro colectivo.

<http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6919/1436051.pdf>



¿Qué es el Observatorio de Género del CFC?

Es un órgano asesor del CFC que tiene por objetivo analizar las desigualdades de género entre el colectivo de las y los fisioterapeutas y garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



¿Qué hace el OG?

VISIBILIZAR

El OG quiere hacer visible y sensibilizar sobre las diferentes formas de desigualdad. La primera tarea será recoger datos para valorar la situación de nuestro colectivo en relación a la desigualdad de género.

Así pues, para conseguir datos que puedan reflejar de manera fiel la realidad sobre las desigualdades de género en nuestra profesión es necesaria la colaboración activa de todas y todos las y los fisioterapeutas.

El OG trabajará para recoger datos sobre las desigualdades entre las y los fisioterapeutas, el acoso y la situación laboral en la clínica, la gestión, la docencia y la investigación.

Después de recoger la información y detectar los posibles problemas, se analizarán para dar respuestas y discutir políticas de igualdad.



DIFUSIÓN

Se promocionará la perspectiva de género en los contenidos de enseñanza e investigación.

Se elaborarán propuestas para un uso no sexista del lenguaje académico y clínico.



INICIATIVAS

Se propondrá formación sobre Salud, Género y Morbilidad Diferencial.

Se potenciará una representación equilibrada de género en los diferentes órganos, instituciones y nivel de toma de decisiones.

Se trabajará para la erradicación del "techo de cristal".



Información y definiciones

FEMINISMO

Principio de igualdad de derechos entre la mujer y el hombre.

EQUIDAD

Distribución justa de los derechos, los beneficios, las obligaciones, las oportunidades y los recursos sobre la base del reconocimiento y el respeto de la diferencia entre mujeres y hombres en la sociedad.

PARIDAD

Situación que garantiza una presencia de mujeres y hombres de acuerdo con la cual ningún sexo no supera el 60% del conjunto de personas a que se refiere ni es inferior al 40%.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La toma en consideración de las diferencias entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. Permite visualizar a mujeres y hombres en su dimensión biológica, psicológica, histórica, social y cultural, y también permite encontrar líneas de reflexión y de actuación para erradicar las desigualdades.

TECHO DE CRISTAL

Es una metáfora que se refiere a las barreras invisibles que se encuentran las mujeres para acceder a cargos de responsabilidad.



**Col·legi
de Fisioterapeutes**
de Catalunya



ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Cualquier comportamiento que, por motivo del sexo de una persona, se ejerce con el fin de atentar contra su dignidad o su integridad física o psíquica o de crearle un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto.

ACOSO SEXUAL

Cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico, de naturaleza sexual, que se ejerce con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, especialmente si le crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto.